

Libram  
ffo

mandaron. d' un libram. en forma Parague de  
 defflax. meja domo que d' elos Propios y rentas. de la  
 Parague de los maravedis que dell. r. a tenencia Poder de pagar  
 a Bartholomeo y lo quimentos. veaces. que baceen diez y siete  
 mill maravedis. que se el libran y for a d' el or de el primer ter  
 cio. de un año. que son Ple. anualmente de los representantes  
 de d' un año. de tener a d' un año y ari entes el asfuentes de la  
 ciudad conforma a la ley y c. utura que con cellatien  
 fey. Por oyo año ances no emillo y quis de aca cada uno  
 Por sueteres como Parace Por certificacion de gin. r. d.  
 Contador de la ciudad. con la q' yate Libram. Tomar  
 de la rae n. del El p' ginec. fias. mandaron se reciban  
 y Pasen en quenta. Los d' o quis de aca. sm. tr. de aca  
 algunos.

Poder

de Panquantes et acaria. de Poder de d' un año no  
 El Consejo Justicia y Regim. de la muy noble y muy le  
 al ciudad. de Cartagena. stando juntos. en esta junta m. es m. o  
 La Bemio. de V. de d' un año ce aaber el licenciado R. O.  
 Perez de la de la Pita don m. de las bien benjud. de la com  
 ce fu Principal de aca. diez bien benjud. caeres El capitán  
 Oriz bien benjud. Rodrigo El capitán de d' un año de d' un año de  
 m. de los ganidos caeres. Fran de Calzar de Vera. Juan de expin  
 Baep. Juan de guerra. La me sabari gas par de aca Fran  
 El beydor Juan de cobedo Ribadeneyra Lucas de la fuente  
 Pallares. vejidos. y Juan de tres y andres parcia de la may  
 a los r. m. de em. m. martines de la umbria de la de d' un año y  
 No genit. de los de mas Regidores y Jurados de esta  
 ciudad. Por quien d' un año C. B. y causion de d' un año  
 que taran y Passaran por el en el tpo de d' un año de  
 de d' un año oblig. que d' un año. de los propios y rentas  
 de la ciudad. de d' un año. Por d' un año. que d' un año y

